TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 29 de Abril de 2022

3354/OC-PR-3/UEP N° 049/2022

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
P R E S E N T E.

Ref. Adecuación Líneas Presupuestaria - Año 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted en el marco del **Contrato N° 3354/OC-PR-3 "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES"**, con el fin de solicitar la Adecuación de las Líneas Presupuestarias del Código de Contratación por Ampliación de Contrato, teniendo en cuenta la Adenda N° 01 del Proceso de Auditoría Externa, de la actividad abajo señalada:

Expediente N°	DESCRIPCION	Código de Contratación	Monto del Contrato Gs.	Monto de la Adenda N° 01 (Año 2022) Gs.
353401	Auditoría de los Estados Financieros del Proyecto "Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES"	CD12011-19-179799	113.537.600.-	34.705.000.-

Cabe mencionar que este proceso fue realizado bajo las Políticas para Contratación de Consultores financiados por el BID, razón por la cual se remite por este medio.

Se adjunta lo siguiente:

- Adenda N° 1 del Contrato
- Dictamen Jurídico
- Resolución MIC N° 768
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Año 2022
- No Objeción CPR/C/2020/1685

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Diego Barreto Rojas
Coordinador General
Proyecto N° 3354/OC-PR-3

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VICEMINISTERIO DE MIPYMES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID
VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES PARAGUAYAS"

PRESTAMO 3354/OC-PR-03

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 06/2019.-

Contratado: Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría

Prestación de

"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.

ASUNCION – PARAGUAY

2020.-

ADENDA N° 01 al Contrato N°06/2019 suscrito el 09 de abril de 2019

Consultoría **"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA"**

Entre el Proyecto **"Mejora de las Capacidades Empresariales de la MIPYMES" - Préstamo N° 3354/OC-PR-3"** ejecutado por el ***Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio***, representado en éste acto por el Señor ISAAC GODOY en su carácter de Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° **97/2018** de fecha 23 de agosto de 2018, por una parte; y por la otra, la firma Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría, con RUC N° **80006561-1**, representado en este acto por el Señor Ysaías López Gómez, con C.I. 3.898.555, quienes convienen en celebrar la presente Adenda, en virtud a lo autorizado por Resolución N° 768 de fecha 23 de noviembre de 2020, para modificar el Contrato N°06/2019, introduciendo cambios en los puntos abajo señalados que quedarán vigentes de la siguiente forma:

Esta adenda modifica solamente el ítem 1 de las siguientes cláusulas del contrato de referencia:

1. **Alcance de los servicios**

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Proyecto *"MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES"*, ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio** – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019 y 2020/2021, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2. **Duración**

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2021**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

6. **Honorarios y gastos**

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 113.537.600.- (Guaraníes Ciento trece millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

7. **Pagos**

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados N/A; y

Lic. Ysaías López Gómez

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer pago, del 40%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.**
- **Segundo pago, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.**
- **Pago final, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020/2021, culminado y auditado.**

Que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Proyecto *"MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES"*, ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio** – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019, 2020 y 2021/2022, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2 Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2022**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 148.242.600.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados **N/A**; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Lic. Ysaias López Gómez

Pago	Concepto	Monto Gs.
Primer pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado	45.415.040
Segundo pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado	34.061.280
Tercer pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020, culminado y auditado	34.061.280
Pago final	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2021/2022, culminado y auditado	34.705.000.-
	Total Gs.	148.242.600

Todas las demás cláusulas y partes del Contrato permanecerán invariables y vigentes. ----------

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de diciembre de 2020, quedando con plena vigencia a partir de esta fecha.

FIRMA CONSULTORA:.....
Ysaias López Gómez
Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría.

GESTION EMPRESARIAL (GE)

CONTRATANTE:.....
Isaac Godoy Larroza
Representante del "Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES"

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Ministerio de
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N° 523.

Asunción, 17 de noviembre de 2.020.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al Memorándum UEP 3354/OC-PR-3/N° 099 de fecha 02 de noviembre de 2.020, por el que el Señor Víctor Romero, Especialista Financiero, se ha dirigido al Viceministro de MIPYMES, en el que solicita realizar las diligencias suficientes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 06/2019 "Servicio de Auditoria y Consultoría" entre el Viceministerio de MIPYMES y la firma "Gestión Empresarial – Estudio de Auditoria y Consultoría", providenciada por el Director General de Administración y Finanzas a esta Dirección General, solicitando parecer jurídico, expresamos lo siguiente:

Antes de entrar al análisis de la cuestión, que será sometida a dictamen, es necesario advertir, que el presente parecer jurídico, es una recomendación jurídica emanada de un Órgano Consultivo (Dirección General de Asuntos Legales). En ese sentido el Prof. Dr. Roberto Dromi en su obra ACTO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL CIENCIA Y CULTURA, AÑO 2008, expresa: "*Los Dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes, que contienen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa…a. Actos jurídicos de la Administración… El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos. En tal sentido* ***no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto de terceros****, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marcha… (pág. 350-351). "…El dictamen es obligatorio cuando la norma indica expresamente que debe solicitárselo como requisito preparatorio de la voluntad administrativa,* ***sin que tal obligatoriedad se extienda a aceptar las conclusiones del dictamen****…*". Por lo que se deja expresa constancia, que la facultad decisoria del Órgano Ejecutivo se encuentra expedita a los efectos de considerar o no la recomendación expuesta en el mismo.

Inicialmente, el Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES - Préstamo BID 3354/OC-PR-3 de MIPYMES y la Empresa Gestión Empresarial-Estudio de Auditoria y Consultoría han suscripto el referido Contrato el día 09 de abril de 2019, cuyo plazo de vigencia se extendía hasta el 30 de junio de 2.021.

Sin embargo, como se puede constatar, la mencionada Enmienda propone en su artículo 1°: "*Aprobar la Adenda N° 1/2020 al Contrato 06/2019, correspondiente a la Consultoría para "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMEINTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES", suscripto entre el Viceministerio de Mipymes – PROYECTO DE MEJORA DE LAS*

Abog. [illegible]
Jefe de Departamento de Cuestiones [illegible]

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Industria y Comercio

CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES PRESTAMO 3354/OC-PR-3, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, que modifica el Contrato en los siguientes clausulas:

1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019 y 2020/2021, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2.Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2021**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 113.537.600.- (Guaraníes Ciento trece millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

Abog. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Mag. SHANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados **N/A**; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer pago, del 40%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.**
- **Segundo pago, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.**
- **Pago final, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020/2021, culminado y auditado.**
-

Que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Proyecto "*MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES*", ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio** – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019, 2020 y 2021/2022 , de acuerdo con los requerimientos establecidos en la para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2022**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

Abog. [illegible]
Jefe [illegible]
[illegible]

Abog. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

M.E.S. [illegible] RIOS
Asuntos Legales
Industria y Comercio

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 148.242.600.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados **N/A**; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Pago	Concepto	Monto Gs.
Primer pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado	45.415.040
Segundo pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado	34.061.280
Tercer pago	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020, culminado y auditado	34.061.280
Pago final	Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2021/2022, culminado y auditado	34.705.000
	Total Gs.	148.242.600

De igual forma el ART.2°.- establece lo siguiente: AUTORIZAR al Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio a suscribir la Adenda N° 1/2020.

En ese sentido, a través de la Nota CPR/C/2.020/1685 de fecha 27 de octubre de 2.020, dirigida al Viceministro de Mipymes, la Representación en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha indicado entre otras cosas lo que copiado textualmente dice: "*...Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, el Banco no tiene objeción a los mismos.*

Abog. [illegible]
Jefe de Departamento de Contratación [illegible]

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
[illegible] de Asuntos Legales

Mag. [illegible]ANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
[illegible] de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Obra en autos, el proyecto de resolución elaborado por MIPYMES por la cual se propone que la Señora Ministra de Industria y Comercio apruebe la referida adenda, en la cual se observa que la misma producirá una variación en cuanto al monto del Contrato.

Igualmente, obran en autos las PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES, F-G04: PLURIANUAL, remitida por la Dirección Financiera del MIC, a través del Memorándum DF/0238/2020.

El mencionado procedimiento administrativo ha sido una contratación excluida en los términos de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, ya que se ha cumplido con el criterio señalado en el Art 2 °, inc. c) de la referida Ley, teniendo en cuenta que el Programa se enmarca en el Convenio de Préstamo BID 3.131 OC/PR, firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, habiendo sido aprobado por el Congreso mediante la Ley N° 5.326/2.014.

En ese sentido, cabe recordar que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/9) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones, establece que: ***"en el caso de los contratos sujetos a revisión ex - ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia) que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prorroga propuesta o modificación u orden cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El prestatario debe enviar al Banco para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan en los contratos".***

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen, se recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General, para la prosecución de los trámites que conlleven a la emisión de la Resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1/2020 AL CONTRATO 06/2019 FIRMADO ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COEMRCIO Y GESTION EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES" PRÉSTAMO 3354/OC.-PR-3, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones

ABG. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos y Legales

MRS. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Una vez diligenciado el mencionado acto administrativo, las partes podrán formalizar la Adenda Contractual propuesta.

Es nuestro Dictamen, Salvo mejor parecer.

Abg. [illegible] A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. [illegible]

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- [ ] Gabinete del Ministro
- [ ] Dirección de Finanzas
- [ ] Dirección de Contrataciones
- [ ] Dirección de Talento Humano
- [x] Dirección de Serv. Administrativo
- [ ] Dpto. de Tesorería
- [ ] Asesoría Legal D.G.A.F.
- [ ] Archivo
- [ ] Otros
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Auditoría
- [ ] Proyectos

Providencia: Con V.B. de la DGAF y el Dictamen Jurídico 593/2020, se remite para [illegible] la Adenda [illegible]

Fecha: 4955 Hora: 17-11-2020.-

C.P. JULIO [illegible] ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

17-11-20
17:30

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Asunción, 23 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum UEP 3354/OC-PR/Nº 099 de fecha 02 de noviembre de 2020, del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, en el cual solicita la Resolución que autorice la Adenda N° 1/2020 al Contrato 06/2019, con la firma GESTIÓN EMPRESARIAL — ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA correspondiente a la Consultoría para "SERVICIOS DE. AUDITORÍA EXTERNA"; y

CONSIDERANDO: El Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo 3354/OC-PR-3, aprobado por la Ley Nº 5560/2016, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, cuya finalidad es apoyar a las Mipymes para su formalización en términos administrativos, contables, legales y fiscales.

Que el proceso competitivo se realizó por las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo —GN-2350-9, para la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).

Que por Nota CPR/C/2020/1223 de fecha 24 de agosto de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la prórroga solicitada al plazo de vencimiento de último desembolso por el plazo de 12 meses, siendo la nueva vigencia hasta el 18 de febrero de 2022.

Que por Nota CPR/C/2020/1685 del 27 de octubre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su "No Objeción" a la propuesta económica de la firma Auditora • correspondiente al período de la extensión del proyecto (12 meses) y autoriza las gestiones correspondientes para la Adenda del Contrato suscripto entre las partes.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo por nota CPR/C/2020/1685 de fecha 27 de octubre de 2020, ha otorgado la No Objeción a la Propuesta Económica y Gestión de Adenda al contrato correspondiente a los servicios de auditoría externa en el marco del Programa de referencia.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 523 de fecha 17 de noviembre de 2020, recomendando la emisión de la Resolución que autorice suscripción de la Adenda Nº 1/2020 al Contrato 06/2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – LEY N° 904/63, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda N° 1/2020 al Contrato 06/2019, correspondiente a la Consultoría para "Servicio de Implementación del Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Empresariales", suscripto entre el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, - Proyecto de "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES" Préstamo 3354/0C-PR-3, del Ministerio de Industria y Comercio, que modifica el Contrato en las siguientes cláusulas:

1. <u>Alcance de los servicios</u>

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", ejecutado por el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio — Préstamo BID 3354/0C-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019 y 2020/2021, de acuerdo con los requerimientos establecidos para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el 30/junio/2021, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. 113.537.600.- (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e Impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

7. Pasos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados N/A; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer pago, del 40%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.**
- **Segundo pago, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.**
- **Pago final, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020/2021, culminado y auditado.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", ejecutado por el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio — PRESTAMO BID 3354/0C-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019, 2020 y 2021/2022, de acuerdo con los requerimientos establecidos para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el 30/Junio/2022, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. 148.242.600.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

---

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados N/A; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Pago	Concepto	Monto Gs
Primer pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.	45.415.040
Segundo pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.	34.061.280
Tercer pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020, culminado y auditado.	34.061.280
Pago final	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021/2022, culminado y auditado.	34.705.000
	Total Gs.....	**148.242.600**

Artículo 2°. Autorizar al Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, a suscribir la Adenda Nº 1/2020, al Contrato Nº 06/2019.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

LAC/MAS/gb
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.C.: CD-12011-19-179799

Fecha de emisión: 30-10-2019

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	GESTION EMPRESARIAL				
Domicilio Legal:	DEFENSA NACIONAL Nº 952 C/ GRAL. SANTOS				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	JERÓNIMO JOSÉ BASILIO PIROVANO PEÑA - YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ - JERÓNIMO IGNACIO PIROVANO FALABELLA				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80006561-1	Tel. / Fax:	201630	Correo Electrónico:	administracion@gestion.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo				
Entidad:	Ministerio de Industria y Comercio				
Unidad Compradora:	PROYECTO MEJORAS DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES				
Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES				
Número de PAC:	353401				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	06/2019	Fecha:	09-04-2019
Monto Total Contratado:	113.537.600	En Letras:	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2021	12	11	1	1	0	11	266	20	401	99	34.061.280
2020	12	11	1	1	0	11	260	20	401	99	34.061.280
2019	12	11	3	4	0	1	260	20	401	99	45.415.040
										TOTAL:	113.537.600

09/02/2021 10:45

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000112/2022

Fecha Emisión 27/04/2022

Descripción AMPLIACIÓN PROCESO AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES

Modalidad Excluido

Entidad 011 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Código SNIP: 0000324

Nro P.A.C 07204371

AÑO 2022

CUMPLIMIENTO

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	11	266	20	401	99	26	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	4.591.266.117	4.591.266.117	338.400.000	0	34.705.000	3.762.283.616	3.796.988.616	455.877.501

Total PAC 34.705.000

SARA LUISA FLORENTIN DE AMARILLA
Firmado digitalmente por SARA LUISA FLORENTIN DE AMARILLA
Fecha: 2022.04.27 10:20:18 -04'00'

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

JULIO CESAR VERA ARMOA
Firmado digitalmente por JULIO CESAR VERA ARMOA

Firma del Responsable de la UAF

JOSE MIGUEL SERVIAN SANABRIA
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL SERVIAN SANABRIA
Fecha: 2022.04.27 10:19:43 -04'00'

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1715813516-558

CPR/C/2020/1685
27 de octubre de 2020

Señor
Isaac Godoy Larroza, Viceministro.
Viceministerio de MIPYMES - MIC
Asunción, Paraguay

Ref.: Préstamo N° 3354/OC-PR-3. "Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de la MIPYMES"- **Solicitud de No Objeción a la Propuesta Económica de Firma de Auditoría Externa y Gestión de Adenda al contrato Gestión Empresarial.**

De nuestra consideración:

Recibimos su nota UEP. Nº 45/2020 de fecha 15 de octubre del 2020, con relación al contrato Nº 06/2019 mediante la cual remite al Banco la solicitud No Objeción a la Propuesta Económica y Gestión de Adenda al contrato correspondiente a los servicios de auditoría externa en el marco del Programa de referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, el Banco no tiene objeción a los mismos.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Jorge Seigneur
Especialista Fiduciario en Gestión Financiera